

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

3222/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

información Nº3222/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Ingeniero con Documento Único de Identidad del domicilio de quien en su calidad de	La suscrita oficial de Informa	ación, luego de	haber recibido	o y admitid	lo la :	solicitud	l de
<u> </u>	información №3222/2017 p	oresentada ante	la Oficina de Ir	nformación y	Respu	esta, po	r el
del domicilio de quien en su calidad de	Ingeniero	cor	n Documento Úr	nico de Identi	dad		
		del dom	icilio de	quien	en su	calidad	de

quien ha solicita lo siguiente: "Solicitamos nos informen y provean documentación referente a que figura legal (incremento del 20%, ampliación, contratación directa, etc.) se utilizó para la adquisición de los insumos para hemodiálisis, para los meses de septiembre 2016 a mayo del año 2017 a la compañía Droguería Universal, S.A. de C.V., quienes poseían el contrato No. G-209/2014, derivado de la Licitación Pública No. G-064/2014 con El ISSS". Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, dicha jefatura remitió en archivo la información referente al contrato Numero G-20912014 Licitación Pública G -06412014 y prórroga del contrato Numero G-20912014 Licitación Pública G -06412014. Aclarándose que en la prorroga se encuentra el sustento legal de la adquisición a las que se refiere en la solicitud.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

